

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER GENERAL

OTORGADO POR: COMPAÑÍA "ECOMED LLC"

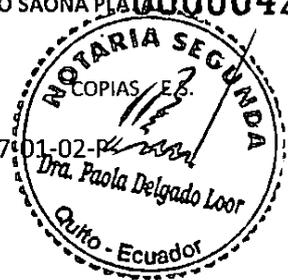
A FAVOR DE: HERNAN RODRIGO SAONA PLATA

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 13 DE ENERO DEL 2015

DI: 4

0000042



ESCRITURA NÚMERO: 2015-1701-02-P

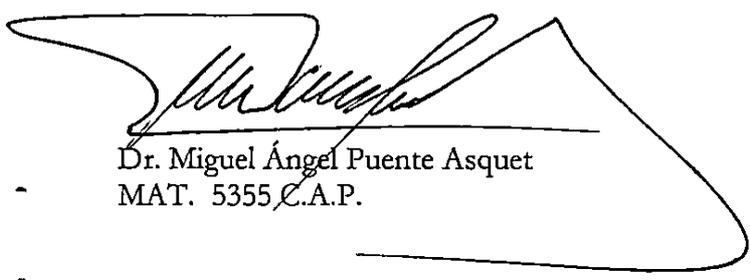
SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía ECOMED LLC a favor señor Hernán Rodrigo Saona Plata, mismo que se encuentra debidamente traducido al español con la legalización correspondiente.

Una vez realizada la protocolización que se solicita sírvase conferirme 4 copias certificadas.

Atentamente,



Dr. Miguel Ángel Puente Asquet
MAT. 5355 C.A.P.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Maria D Tamayo

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-98051

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

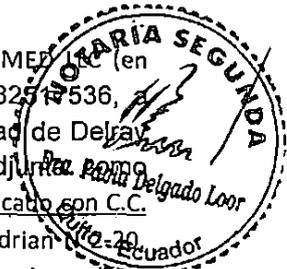
Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

PODER

Ulrico Livingston, como único miembro y Gerente, de la compañía ECOMED LLC (en adelante ECOMED); de nacionalidad Americano, con pasaporte N. 482517536, quien se le denominará como LA MANDANTE, con domicilio en la Ciudad de Delray Beach, Florida según consta del acta correspondiente y que se adjunta como documento habilitante, otorga a favor de Hernán Rodrigo Saona Plata, identificado con C.C. N° 170902709-6, domiciliado en Urbanización Miravalle sector #1, calle de Mondrian N° 20 Quito Ecuador, en adelante MANDATARIO y/o APODERADO, poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de que éste actúe exclusivamente en la República del Ecuador como apoderado general y procurador judicial de la compañía ECOMED LLC.



En estas circunstancias el señor Hernán Rodrigo Saona Plata como apoderado general de la compañía queda expresamente autorizado para que a nombre y en representación de ella pueda contestar demandas y cumplir obligaciones con terceros, realizar todos los trámites encaminados a la domiciliación (apertura de una sucursal) de la compañía en la República del Ecuador, y una vez que se haya logrado esto último, para que pueda ejercer todas aquellas funciones de administración tales como:

- a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades que demande la sucursal en el Ecuador, orientadas a la consecución de su objetivo.
- b) Organizar las dependencias de la sucursal y distribuir el trabajo de la misma, con sujeción a la ley y a los estatutos.
- c) Presentar anualmente a los organismos de gobierno y administrativos de la compañía, para su aprobación, los informes, reportes financieros, balances y cualquier otro documento que se encuentre determinado en estatuto de la empresa.
- d) Cumplir con las obligaciones societarias y tributarias ante los organismos ecuatorianos pertinentes, dentro de los plazos fijados por la ley.
- e) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como establecer sus deberes y atribuciones,
- f) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro a nombre de la compañía y girar contra ellas, así como señalar los funcionarios de la compañía que tendrán firma autorizada para girar contra ellas.
- g) Dirigir y supervigilar la contabilidad y contratar y facilitar en caso de ser necesario al Auditor Externo el estudio de la contabilidad.
- h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico.
- i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio con las limitaciones legales.



- j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos de gobierno y administración de la compañía.
- k) Realizar todo tipo de trámites y procesos administrativos ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Municipalidades, Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) y ante cualquier otra institución pública o privada.
- l) Celebrar con terceros contratos, mercantiles, comerciales, laborales y de cualquier otra índole.
- m) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.
- n) En general el Apoderado está autorizado a realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir los efectos jurídicos en el Ecuador.

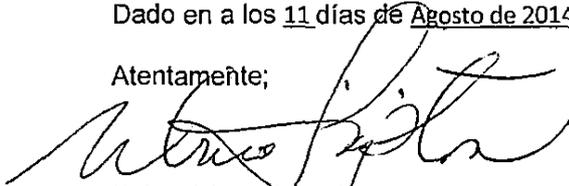
Adicionalmente se le nombra al señor Hernán Rodrigo Saona Plata Procurador Judicial de la compañía ECOMED LLC, hallándose investido de todas las facultades legales incluidas las del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano para representar a la mandante en cualquier proceso judicial, así como para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

El señor Hernán Rodrigo Saona Plata en su calidad de apoderado general y procurador judicial podrá sustituir o delegar este poder total o parcialmente en la persona que él considere idónea y con ella podrá actuar conjunta o separadamente en todos los actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante.

Este poder es por tiempo indefinido sin embargo podrá ser revocado por la Mandante en cualquier momento con sujeción a las normas pertinentes para la revocatoria.

Dado en a los 11 días de Agosto de 2014.

Atentamente;

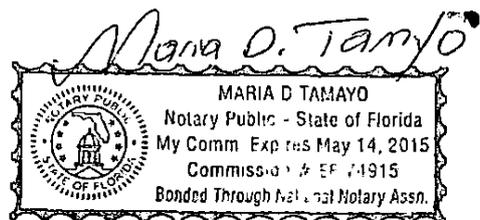


Ulrico Livingston
Único miembro y Gerente
ECOMED LLC

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF BROWARD

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 15 day of 08, 2014, by ULIRICO LIVINGSTON

Maria D. Tamayo
Maria D. Tamayo Notary Public
My Commission Expires May 14, 2015
Personally Known OR
Type of Identification Produced _____



0000044



una copia en blanco y negro no es oficial
Estado de Florida

[Logo]

Departamento de Estado

Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de Norteamérica
este documento público
- 2. ha sido firmado por: María D Tamayo
- 3. quien actúa como: Notaria Pública de Florida
- 4. se estampa el sello de la Notaría Pública, Estado de Florida

CERTIFICADO

- 5. en: Tallahassee, Florida
- 6. fecha: 05 de agosto de 2014 del Año del Señor
- 7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
- 8. No. 2014-98051

9. Sello



10. Firma

Ken Detzner

Ken Detzner

SECRETARIO DE ESTADO

DSDE 99 (2/12)

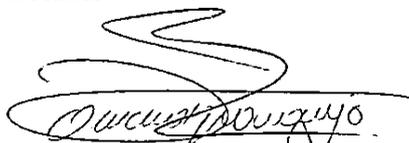
Este documento contiene una marca de agua. Ver contraluz la palabra "SEGURO" y "VERIFIQUE PRIMERO"

Mtr. Azucena Naranjo, cédula de identidad no. 170862080-0, certifica que el presente documento es una fiel traducción del original en inglés al español.

Azucena Naranjo

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de enero del año dos mil quince, ante mi doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece por sus propios derechos la señora HILDA AZUCENA NARANJO GUZMAN, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1708620800.- La compareciente se encuentra domiciliada en esta ciudad, es mayor de edad, legalmente capaz, e inteligente del idioma inglés y español, a quien de conocer doy fe en virtud de la cédula de ciudadanía que me ha presentado, quien frente a mí, de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, declara bajo juramento que reconoce como suya propia la firma y rúbrica constante en el documento de traducción legal que antecede, misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Misma que fue leída a la compareciente, por mí la Notaria, quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-La Notaría no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.


HILDA AZUCENA NARANJO GUZMAN
C.C. 1708620800



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170862080-0**

APellidos y Nombres: **NARANJO GUZMAN HILDA AZUCENA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1965-08-22**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**

LUIS G MIRANDA PEÑAFIEL



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION

V4443V3442

APellidos y Nombres del Padre: **NARANJO JUAN**

Apellidos y Nombres de la Madre: **GUZMAN ALICIA MARINA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-02-09**

Fecha de Expiración: **2022-02-09**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



028

028 - 0270 **1708620800**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARANJO GUZMAN HILDA AZUCENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	ROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **17 ENE 2015**

[Signature]
Dr. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Ángel Puente Asquet, con Matrícula No. 5355 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en OCHO fojas útiles, y en esta fecha los DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER GENERAL, OTORGADO POR: COMPAÑÍA "ECOMED LLC", A FAVOR DE: HERNAN RODRIGO SAONA PLATA.- Quito, a 13 de Enero del 2015.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER GENERAL**, otorga **COMPAÑÍA ECOMED LLC**, a favor de **HERNAN RODRIGO SAONA PLATA**, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de enero del dos mil quince.

0000046



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-00000943



20151701002O00090

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701002O00090

0000047

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS QUE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE ECOMED LLC
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y DECLARACIÓN JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13/01/2015, 13/01/2015 Y 09/02/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-P-234, 2015-17-01-02-P-253, 20151701002P00006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAONA PLATA HERNAN RODRIGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709027096
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13/01/2015, 13/01/2015 Y 09/02/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-P-234, 2015-17-01-02-P-253, 20151701002P00006


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0312 de 13 de Febrero del 2015, tomé nota de su calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense denominada ECOMED LLC., al margen de las dos matrices de protocolización de documentos, protocolizados el 13 de enero del 2015; y, matriz de escritura pública de declaración juramentada celebrada el 09 de febrero del 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Quito, a 23 de febrero del 2015.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional de
Registro Mercantil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y GRUPOS

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0312 0000048

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de enero del 2015 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 9 de febrero del 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **ECOMED LLC**;

QUE mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-028 de 12 de febrero del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de enero del 2015; y, en la escritura pública otorgada el 9 de febrero del 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **ECOMED LLC**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Gerente a favor del señor Hernán Rodrigo Saona Plata, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de enero del 2015; y, de la escritura pública otorgada el 9 de febrero del 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de enero del 2015; y, en la escritura pública otorgada el 9 de febrero del 2015 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolización y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública, antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

13 FEB. 2015

Registro y Datos Públicos
del Cantón Quito

ONL/RR
TRÁM. 1347

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
23 FEB 2015

SECRETARIO GENERAL



0000049

TRÁMITE NÚMERO: 13978

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	9624
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1093
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709027096	SAONA PLATA HERNAN RODRIGO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	13/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0312
FECHA RESOLUCIÓN:	13/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOMED LLC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



0000050

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

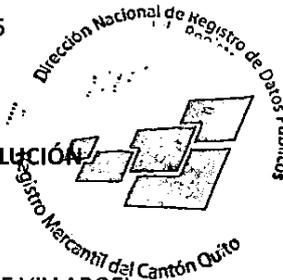
5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 13/01/2015 (2); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 09/02/2015, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL GERENTE DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. HERNAN RODRIGO SAONA PLATA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL